



Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN SOCIEDUCATIVA NOUSOL DE GIRONA, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS DE APODERAMIENTO DE NIÑOS, JOVENES Y FAMILIAS EN EL MARCO DE LA COMISIÓN DEL PLAN EDUCATIVO DE ENTORNO (PEE) DE SANT NARCÍS-SANTA EUGÈNIA Y DE LA MESA DE BARRIO EDUCATIVO DEL PLAN DE EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA (PEIC), DURANTE EL PERIODO DES DE LA FIRMA DEL CONVENIO HASTA EL 9 DE JUNIO DE 2023 (PROYECTO REFORÇA'T)

Girona, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, el señor Àdam Bertran Martínez, concejal de Educación, Infancia i Deportes del Ayuntamiento de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía núm. 2021012282 de 9 de junio de 2021 asistido por el secretario general señor José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

De la otra, la señora Maria Pilar Beltran, con DNI

INTERVIENEN

El concejal de Educación, Infancia i Deportes Sr. Àdam Bertran Martínez, en nombre i representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

La Sra. Maria Pilar Beltran en nombre y representación de la Asociación Socioeducativa NouSol con CIF G17989781, de acuerdo con el certificado del Registro d Asociaciones de la Generalitat de Catalunya, emitido por el Departamento de Justicia, Derechos y Memoria de la Generalitat de Catalunya con referencia 59382/2022 (SHM) de 2 de noviembre de 2022 y domicilio fiscal en la calle de la Rutlla 20-22 de Girona.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

- I. Que en el marco del Plan Educación y Convivencia (PEIC) de Santa Eugènia y Sant Narcís de Girona se integra el Plan Educativo de Entorno (PEE) del Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya.
- II. Que el PEIC y el PEE tienen el objetivo de promocionar el éxito escolar a los centros educativos de la zona a todos los centros de primaria públicos y a secundaria (1r y 2n ESO) para promover la igualdad de oportunidades en el acceso a las mismas y apoyar las iniciativas de apoyo al éxito escolar durante el año 2023.

Finançat per



ALTRES DADDES
Codi de verificació CSV: **TKQ40-IDZ00-PTB2Y**
Data d'emissió: 26 de Gener de 2023 a les 12:09:12
Pàgina 2 de 7

SIGNATURES
El document ha estat signat o aprovat per :
1.- Regidor delegat d'Educació, Infància i Esports de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 26/01/2023 20:06
2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 26/01/2023 10:17

ESTAT
SIGNAT



Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"

- III. Que el Ayuntamiento de Girona, a través del Servicio Municipal de Educación, gestiona y promueve el Plan Educativo de Entorno (PEE) en la ciudad y que los centros educativos ubicados en el barrio de Sant Narcís y Santa Eugènia forman parte.
- IV. Que la Asociación Socioeducativa NouSol tiene las herramientas y el proyecto adecuado para desarrollar acciones para promocionar el éxito escolar de los barrios de Santa Eugènia y Sant Narcís, y participa en el marco de la Mesa de Barrio Educativo del PEIC y del PEE, en el diseño de las actuaciones, para favorecer el éxito escolar durante el año 2023 que formen parte de este convenio.
- V. Que este convenio se incluye dentro del "Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"

Por todo esto, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para actuar, acuerdan suscribir el presente convenio con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

1.1.- El objeto de este convenio es el desarrollo de la programación de actividades socioeducativas de apoderamiento de niños, jóvenes y familias de la Mesa de Barrio Educativo del PEIC i del PEE, que tienen como objetivo la promoción del éxito escolar y la mejora de las oportunidades educativas en Sant Narcís y Santa Eugènia.

1.2.- El objeto del convenio se encuentra dentro del ámbito material de la competencia municipal en Educación, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, centrada en velar para la plena escolarización y evitar el abandono prematuro, en el eje 3 del Pacto de Ciudad para combatir la segregación escolar, donde se localicen las líneas de actuación sobre las oportunidades educativas y de aprendizaje de los niños y jóvenes más allá del horario lectivo, y en el marco de la Alianza Educación 360, para generar ecosistemas educativas y medidas que garanticen el acceso en igualdad de condiciones a actividades extraescolares.

Segundo. Beneficiario de la subvención

El beneficiario de la subvención es la Asociación Socioeducativa NouSol con NIF: G17989781, i domicilio social en calle de la Rutlla 20-22 de Girona.

Tercero. Características de la actividad subvencionada

Fechas de realización: des de la firma del convenio hasta el 9 de junio de 2023.
Lugar: Girona (Santa Eugènia y Sant Narcís)
Presupuesto: 65.258,42€

Cuarto. Compromisos de la entidad

- 4.1 Formar parte de la Mesa de Barrio Educativo del PEIC y del PEE, que se reunirá periódicamente para coordinar las acciones y las actividades objeto del presente convenio.
- 4.2 Realizar de manera coordinada con aquellos agentes que determine la Mesa de Barrio Educativo del PEIC y del PEE, todas las acciones objeto de este convenio, según la siguiente distribución económica.

Finançat per





CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 817111; TKQ40-IDZ00-PTB2Y; 1CEFA87851C0D5E2C056842B2D2983E0354E41D86) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació, podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

Procedencia y distribución de la financiación	Total
Plan de Mejora de Oportunidades Educativas (PMOE)	37.050 €
Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU	
Actividades Socioeducativas para el alumnado de Primaria y Secundaria	
<i>Des de la firma del convenio hasta el 9 de junio de 2023</i>	
Total	37.050 €

4.3 Destinar la cantidad de treinta y siete mil cincuenta euros (37.050 €) a la ejecución de las actividades convenidas. Con cargo a las siguientes partidas:

- 37.050 € de la partida 2023 510 32600 48004 Equitat i Igualtat d'Oportunitats Educatives

4.4 Realizar la gestión del proceso de inscripciones y contratar el correspondiente seguro para dar cobertura a los alumnos participantes.

4.5 Adoptar las disposiciones necesarias para efectuar una autoevaluación metódica de la acción y participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se establezcan, informando periódicamente al Ayuntamiento del estado de ejecución, tanto en lo que respecta a las actuaciones como al presupuesto.

4.6 Presentar, al finalizar el período de los períodos convenidos, en el Registro General del Ayuntamiento de Girona, la memoria técnica y económica donde figure el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones, adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023, según modelo normalizado que se puede encontrar en: https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

4.6.1 Contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Memoria breve con la síntesis de la actividad realizada, y los indicadores de evaluación propuestos por la Comisión de PEE de la Mesa de Barrio Educativo del PEIC.
- b) Liquidación del presupuesto.
- c) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura, en su caso.
- d) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.
- e) Elementos de difusión.

4.6.2 Períodos de justificación:

- a) Plan de Mejora de Oportunidades Educativas – Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU – Actividades Socioeducativas para alumnado de Primaria y Secundaria – como máximo el 9 de junio de 2023

4.7 En el caso de no ejecutar la totalidad del presupuesto por cualquier motivo, deberá retornarse los importes cobrados y no ejecutados.

4.8 En el caso de hacer difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona, el PEIC, el PEE, el Departamento de Educación

Finançat per



Conveni: **Conveni NouSol Castellà**

ALTRES DADIES

Codi de verificació CSV: **TKQ40-IDZ00-PTB2Y**Data d'emissió: **26 de Gener de 2023 a les 12:09:12**

Pàgina 4 de 7

SIGNATURES

El document ha estat signat o aprovat per :

1.- Regidor delegat d'Educació, Infància i Esports de l'AJUNTAMENT DE GIRONA, Signat 25/01/2023 20:06

2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA, Signat 26/01/2023 10:17

ESTAT

SIGNAT

Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"

de la Generalitat de Catalunya y el Plan de recuperación, transformación y resiliencia Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

Quinto. Compromisos del Ayuntamiento de Girona

En el marco de este convenio, el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

- 5.1 Colaborar con la Asociación Socioeducativa NouSol en el diseño técnico de las actuaciones y en su seguimiento, de acuerdo con las pautas que establezca la comisión operativa del PEIC y del PEE de este mismo convenio
- 5.2 Transferir a la Asociación Socioeducativa NouSol el importe de treinta y siete mil cincuenta euros (37.050 €) destinados a sufragar los gastos derivados del fomento de medidas de apoderamiento de niños, jóvenes y familias de los centros educativos públicos de Sant Narcís y Santa Eugenia (Proyecto Reforça't) en el marco de la Mesa de Barrio Educativo del PEIC y del PEE, distribuidos de la siguiente manera:
- 60 % a la firma del convenio: veintidós mil doscientos treinta euros (22.230 €)
 - 40 % restante, una vez justificado, por el beneficiario la realización de la actividad en los plazos previstos en el pacto 4.2. del presente convenio: catorce mil ochocientos veinte euros (14.820 €)
- 5.3 Considerar como gasto efectuado el que se haya meritado durante el plazo previsto, aunque no haya sido efectivamente pagado antes de la finalización del período de justificación.
- 5.4 Publicar la subvención concedida en la Base de Datos Nacional de Subvencione, en la sede electrónica del Ayuntamiento, con la finalidad de cumplir con los requisitos de publicidad exigidos por la normativa general de subvenciones.

Sexto. Seguimiento

- 6.1 El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio lo realizará la comisión operativa formada por un representante de la Asociación Socioeducativa NouSol, un representante de la concejalía de Educación, un asesor LIC representante del Departamento de Educación de la Generalitat y un representante de cada centro educativo participante del proyecto.
- 6.2 En cuanto al seguimiento de los pactos de este convenio, la comisión establecerá el calendario que crea oportuno para garantizar su correcta ejecución.

Séptimo. Importe de la subvención

El importe de la subvención es de treinta y siete mil cincuenta euros (37.050 €).

El importe de la subvención otorgada supone el 56,78% del presupuesto total de la actividad (65.258,42€), de acuerdo con el presupuesto adjunto en el expediente.

Esta subvención se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 2023 510 32600 48004 Equitat i Igualtat d'Oportunitats Educatives

Octavo. Compatibilidad

Financiat per



**Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"**

Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La suma de las aportaciones públicas o privadas, concedidas para la actividad subvencionada no puede superar el coste total de la actividad.

Noveno. Gastos subvencionables

9.1 - Se consideran gastos subvencionables, aquellos derivados de la ejecución de las actuaciones adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023, según modelo normalizado que se encuentra en: https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

9.2 - Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera y de administración se consideran subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de las actividades

9.3 – Se considerará como gasto efectuado el que se haya meritado durante el plazo previsto, aún que no haya sido efectivamente pagada antes de finalizar el período de justificación.

Décimo. Justificación de subvención

10.1 - La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación, en el registre electrònic del Ayuntamiento, en el plazo máximo de 1 mes des de la finalización de la actividad.

10.2 - La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa.

10.3 – La cuenta justificativa se presentará según el modelo normalizado que se pueden obtener en la sede electrònica municipal y contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- Memoria breve con la síntesis de la actividad realizada, y los indicadores de evaluación propuestos por la Comisión de PEE de la mesa de Barrio Educativo del PEIC.
- Liquidación del presupuesto.
- Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto, data de emisió de la factura y fecha de pago.
- Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.
- Elementos de difusión y publicidad. Este material debe presentarse digitalmente.

10.4 - La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro de acuerdo con la ordenanza mencionada.

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas en los artículos 40, 42, 43 i 44 de la misma ordenanza.

Undécimo. Pago y reintegro

11.1 - En el momento de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona abonará el 60% de la subvención: veintidós mil doscientos treinta euros (22.230€).

El 40% restante, una vez justificado, por el beneficiario la realización de la activista en los términos previstos en el pacto décimo del presente convenio: catorce mil ochocientos veinte euros (14.820€).

11.2 - Se producirá la pérdida del derecho del cobro total de la subvención y/o la obligación de reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna

Finançat per

ALTRES DADDES
Codi de verificació CSV: **TKQ40-IDZ00-PTB2Y**
Data d'emissió: **26 de Gener de 2023 a les 12:09:12**
Pàgina 6 de 7

SIGNATURES
El document ha estat signat o aprovat per :
1.- Regidor delegat d'Educació, Infància i Esports de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 25/01/2023 20:08
2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 26/01/2023 10:17

ESTAT
SIGNAT

COPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 817111 TKQ40-IDZ00-PTB2Y / CEFAB7851C0D5E2C056842B219683E0354E41D68) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU¹

de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

11.3 - En el caso de reducción de la subvención a pagar, esta se aplicará de forma proporcional a la subvención concedida per cada administració.

Duodécimo. Causas de minoración, revocación o reintegro de la subvención

Además de las previstas en este convenio, las establecidas en los artículos 40, 42, 43 i 44 de la ordenanza general de subvenciones mencionada.

Decimotercero. Control financiero de las subvenciones

13.1 - La competencia para el ejercicio del control financiero de las subvenciones previstas en este convenio corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento de Girona, y se efectuará de conformidad con lo previsto en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

13.2 - El control financiero se podrá extender a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentre asociada la Asociación Socioeducativa NouSol, así como cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la realización de las actividades subvencionadas.

Decimocuarto. Difusión y publicidad

En caso de hacerse difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona, el PEiC, el PEE, el Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya y el Plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Decimoquinto. Infracciones y sanciones administrativas

El régimen sancionador aplicable a esta subvención es el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con las especificaciones oportunas en materia de régimen local de conformidad con el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

El procedimiento se adecuará a las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de les Administracions Públiques, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimosexto. Vigencia del convenio

16.1 - La vigencia de este convenio se establece des de la firma del convenio hasta el 9 de junio de 2023.

16.2 - El presente convenio puede rescindir-se por acuerdo de las partes, o bien a iniciativa de una de las partes, a causa del no cumplimiento de alguna de las obligaciones especificadas en este convenio.

16.3 - El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio lo realizará la comisión operativa formada por un representante de la Asociación Socioeducativa NouSol, un representante de la concejalía de Educación, un asesor LIC representante del Departamento de Educación de la Generalitat y un representante de cada centro educativo participante en el proyecto.

Finançat per





CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 817111 TKQ4O-IDZ00-PTB2Y 10EFA7B7857C0D5E2C056842B2D9D95E0354E41D68) generada amb l'aplicació informàtica Firmador. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"

16.4 – En cuanto al seguimiento de los pactos de este convenio, la comisión establecerá el calendario que crea oportuno para garantizar su correcta ejecución.

Decimoséptimo. Modificación del convenio

Cualquier modificación que se pueda producir sobre el proyecto presentado y objeto de la subvención, deberá notificarse al Ayuntamiento, que en virtud de órgano concedente podrá someter a revisión el importe de la ayuda, el porcentaje de financiación y los compromisos adquiridos. Las posibles modificaciones se formalizarán mediante firma del acuerdo de modificación.

Decimoctavo. Extinción

Son causas de extinción de este convenio:

- El agotamiento del período de vigencia convenido entre las partes;
- El incumplimiento grave y manifiesto, material o legal de las obligaciones asumidas en el convenio por cada una de las partes;
- Las causas generales previstas en la legislación vigente.

Decimonoveno. Régimen jurídico

- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen, aprobada por el Pleno de 14 de septiembre de 2015 y publicada en el BOP de Girona núm. 237 de 10 de diciembre de 2015.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento
- El Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Girona, las bases de ejecución del presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en el lugar y fecha de la firma digital.

Por el Ayuntamiento
 Concejal de Educación, Infancia y Deportes
 del Ayuntamiento de Girona

Àdam Bertran Martínez

El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez

Por la Asociación Socioeducativa Nousol

Maria Pilar Beltran
 40298273L MARIA
 PILAR BELTRAN (R:
 G17989781)

Maria Pilar Beltran

Firmado digitalmente por
 MARIA PILAR
 BELTRAN (R: G17989781)
 Fecha: 2023.01.25 14:54:47
 +01'00'

Finançat per



